



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00289-00

En el proceso EJECUTIVO laboral promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en contra de la SOCIEDAD DE TÉCNICOS EN EMBELLECIMIENTO AMBIENTAL LTDA., en virtud del memorial allegado vía electrónica el 29 de enero de 2021 y atendiendo a lo que señala el artículo 76 del CGP, se acepta la revocatoria de poder presentada por la parte ejecutante ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., frente a la abogada MÓNICA MARÍA GUZMÁN DURÁN.

Ahora, en el mismo escrito se allega nuevo poder conferido por la Representante legal Judicial de la sociedad, calidad verificada en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado previamente, por lo que se reconoce personería para que continúe con la representación de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a la abogada MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO con C.C 1.017.186.779 y la T.P 282.098 del C.S de la J., quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0016
hoy 03 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

AH

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f51f21ac28df73dee341109e0414bdbab205c22d25953a4d2eea0188226c12

Documento generado en 02/02/2021 11:47:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>